

ECONOMÍA / POLÍTICA

Los concursos públicos primarán el empleo de parados de larga duración

'PLAN REINSERTA' DEL GOBIERNO CONTRA EL PARO DE LARGA DURACIÓN / El Ejecutivo premiará a las empresas por cada trabajador contratado con bonificaciones de las cotizaciones con hasta 1.500 euros anuales e incentivos fiscales.

M.Valverde. Madrid

El Gobierno prepara un plan de 60 medidas para facilitar la reinserción laboral de los 1,3 millones de parados de larga duración. El programa, que el Ejecutivo quiere aprobar en un próximo Consejo de Ministros, y al que ha tenido acceso EXPANSIÓN, recoge numerosos incentivos a las empresas para que contraten a quienes llevan más de un año sin trabajo. Incluso a quienes llevan más de dos años. Con el *Plan Reinserta*, el Gobierno calcula que entre 450.000 y 500.000 personas pueden incorporarse al mercado de trabajo hasta 2022. Aproximadamente, unos 150.000 trabajadores en cada uno de los tres años. Por lo tanto, el Ejecutivo espera reducir en ese periodo la cifra de parados de larga duración desde 1,3 millones a 850.000 personas, y su tasa de paro, desde el 5,8% del colectivo al 3,6%. Sin embargo, el Gobierno tiene que discutir el programa internamente y con la patronal y los sindicatos. Las medidas más importantes del *Plan Reinserta* son las siguientes:

• **Los concursos públicos primarán a las empresas que empleen a parados de larga duración.** El Gobierno quiere cerrar acuerdos con las comunidades autónomas y ayuntamientos para que en los contratos del sector público las empresas que concurren a los mismos garanticen que entre el 5% y el 10% del empleo que crean por ganar el concurso, o por atenderlo, esté formado por desempleados de larga duración. Incluso, el Gobierno bonificará fiscalmente a estas empresas por cada empleo de este tipo, y además aumentará un 5% los descuentos –los créditos– de la cuota de formación de la nómina. Este descuento se producirá en el ejercicio siguiente en el que la empresa cumpla este compromiso.

Eso sí el Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Migraciones “recomienda a las administraciones públicas y otros entes públicos contratantes el máximo rigor en la exigencia y cumplimiento de

Las empresas deben garantizar que los parados suponen el 10% del empleo creado por el concurso

El Gobierno anima a autonomías y ayuntamientos a potenciar las cláusulas sociales

Las sociedades con 150.000 euros o más de ayudas emplearán a estos parados si aumentan

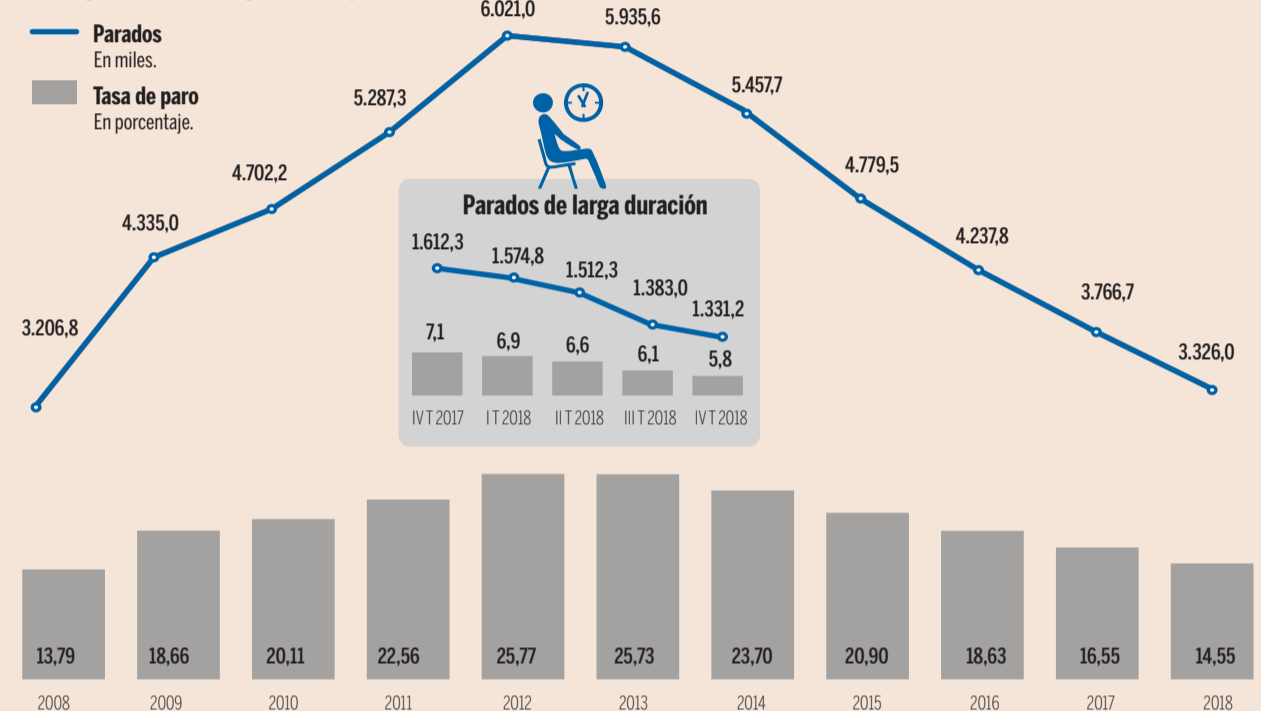
El 'Plan Reinserta' prevé reducir el paro de larga duración en hasta 500.000 personas para 2022

las consideraciones de tipo social”. Rigor que deben extender a que también cumplan las condiciones de empleo de parados de larga duración “las empresas subcontratistas en el concurso público”.

• **Incentivos fiscales para la contratación.** Trabajo estudiará con los Ministerios de Economía y Hacienda medidas de incentivar la contratación fiscal “adecuadas”. “Las deducciones serán mayores cuando el empleador haya contratado a uno o más profesionales considerados como de menor empleabilidad”. Por ejemplo, si carecen de ingresos y tienen más de 61 años, si les falta “un tiempo mínimo” de cotización para poder obtener una pensión de la Seguridad Social. Si tienen hijos menores a cargo o no tienen cualificación. También si han sufrido una enfermedad grave y por ello perdieron su trabajo anterior. Estas empresas deben tener a los trabajadores un año, como mínimo.

• **Un registro especial de empresas oferentes de empleo.** Con este fin de contratar a estas personas de difícil inserción laboral, los servicios públicos de empleo crearán

EL LASTRE DEL DESEMPLEO



Fuente: Ministerio de Trabajo, Migración y Seguridad Social

Expansión

El Gobierno aprueba hoy el registro horario y el subsidio para 52 años

M.V. Madrid

El Consejo de Ministros aprobará hoy el registro de la jornada laboral en las empresas. Con ello, el Ejecutivo emplazará a la negociación colectiva a que pacte la restauración de estos registros. En todo caso, que las empresas puedan presentar a la Inspección de Trabajo la certificación de la jornada laboral.

El Gobierno del PP suprimió esta medida porque se dificultaba el control del contrato a tiempo parcial y de las horas extraordinarias. Por lo tanto, se trata de luchar contra la práctica de al-

gunas empresas, que obligan a los trabajadores a hacer más horas de las establecidas en su contrato, y de las ochenta horas extraordinarias al año, pero con un salario más bajo. El Gobierno contempla sanciones de hasta 10.000 euros a las empresas que incumplan esta medida.

El Consejo de Ministros aprobará hoy también la ampliación del subsidio especial de desempleo. Es decir, serán beneficiarios todos aquellos que tengan a partir de 52 años, y no 55, como hasta ahora. Precisamente, el Gobierno restaura así la

edad en la que estaba antes del Ejecutivo del PP. Además, el desempleado tendrá derecho si él mismo, y no la unidad familiar, no tiene ingresos mínimos. El solicitante debe tener unos ingresos inferiores, en cómputo mensual, al 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI). Es decir, que los ingresos no superen los 675 euros mensuales.

Además, los Servicios Públicos de Empleo asegurarán al beneficiario “una cotización del 125% del tope mínimo de cotización vigente en cada momento” con el fin de que, cuanto menos, pueda

cobrar una pensión mínima de la Seguridad Social. Precisamente, el subsidio durará “hasta el cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación”, y no tenga que jubilarse anticipadamente.

El Gobierno calcula que 115.000 personas se pueden beneficiar de esta medida. En todo caso, dentro del ‘Plan Reinserta’, para parados de larga duración, el Ejecutivo movilizará a 3.000 técnicos de políticas de apoyo al empleo para ayudar a estos desempleados, al igual que ya está previsto que lo hagan con los jóvenes parados.

un registro especial de empresas oferentes de empleo que, “por sus características especiales”, puedan contratar a estas personas: para contratos temporales, de poca cualificación o campañas de recogida de productos agrícolas, entre otras.

• **Bonificaciones para el empleo indefinido.** Además de los incentivos fiscales, las empresas que contraten durante cinco años a los parados de larga duración tendrán una bonificación mensual de la cuota empresarial a la Seguridad Social. La bonificación se-

rá de 1.500 euros al año, durante cuatro años, cuando se trate de mujeres, y de 1.300 euros, cuando sean hombres. Es decir, la subvención para la empresa será de 125 euros al mes, en el caso de las mujeres, y de 108,33, en el caso de los hombres. Además de que el

contrato debe durar cinco años, las empresas deben mantener durante dos años el nivel de plantilla alcanzado por los nuevos contratos. Salvo cuando haya despidos por causas objetivas, disciplinarias u otras causas, como gran invalidez o expiración del